SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SR. D. FERNANDO V.

Decreto para que se despachen las libranzas para el pago de los Criados que gozan salarios de esta Villa

En la Villa de Molina en Diez y nuebe dias del mes de Diziem.re de Mill Setezientos quarenta y Seis a.s los Señores Blas Picazo Marin, y D.n Feliz Buenrrostro de Leon Alcaldes ordinarios; Joseph Perea y Manuel hernandez Jea; Residores Consejo Justizia y Resim.to de esta dha Villa; Juntos en su Ayuntam.to Como lo an de uso, para tratar Cosas pertenezientes al Servizio de Su Mag.d y Utilidad de esta Republica = Dixeron que en atenzion a que todos los años por este tiempo, tiene por Practica el Consejo de esta Villa pagar a Diferentes Criados que tiene y otras personas por ser en el que dho Consejo perzibe Diferentes mrs; del Arrendam.to de las Yerbas propias de dho Consejo, Con los quales anualm.te paga a dhos Sus Criados, en trezientos Un R.s y Diez mrs; que se pagan por el Alcabala de Yerbas al ex.mo Señor Marques de Villafranca Señor de esta Villa, que es por lo perteneziente a este Medio año = Cinto y Cinquenta que se pagan al D.r D.n Pedro Paris, Medico q. es de esta Villa por la Mitad de su Salario de Cada Un año, y es por este presente = Cinquenta a Luis Perez Maestro de Cirujano por la misma Razon = Cien Reales que este Consejo anualm.te da a los Comisarios Maiordomos de S.n S.n Vizente Martir Patron de esta Villa para aiuda a los gastos de la Celebrazion de su fiesta = Ciento Veinte y Un Reales a Manuel G.a Romero Maestro de primeras letras, y persona que Gobierna el Relox propio de este Consejo los Sesenta y Seis Como tal Maestro, y los Cinquenta y Cinco Restantes, por el trabajo de Cuidar de dho Relox Mitad del Salario que le Corresponde a este Medio año = Ciento y Veinte Reales Vellon que este Consejo libra anualm.te al licenziado D.n Fernando Gaspar